



# SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
*Llevamos vida a tu hogar*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A  
RUC: 20143079075

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 033-2024-SEDA AYACUCHO/D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2024

### VISTO:

El informe N° D000161-2024-SEDA AYACUCHO-OPD sobre solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el ejercicio del Año Fiscal 2025 del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO en cumplimiento del artículo 62 del D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y al artículo 4 del Decreto Supremo N° 256-2024-EF, y el Acuerdo de Sesión Universal de carácter extraordinaria de Directorio de fecha 14 de diciembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 62, ítem 62.1 da a conocer que las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el FONAFE y sus empresas, y EsSALUD promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, de acuerdo al ítem 3 del artículo 61 del D.L. 1440, se da a conocer, la Dirección General de Presupuesto Público basado en los proyectos de presupuesto revisados, en las sustentaciones realizadas y en el resultado de las coordinaciones efectuadas con cada una de las Entidades aprueba el Presupuesto Consolidado de las Entidades mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2024-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales".

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01; el artículo 62 del D.L. 1440 y al artículo 4 del Decreto Supremo N° 256-2024-EF.

En uso de las facultades contenidas en el ítem e) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones ROF 2021 de SEDA AYACUCHO, establece, que el Directorio tiene entre sus funciones velar por la formulación, aplicación y actualización del Plan Maestro Optimizado (PMO) y demás planes e instrumentos de gestión que, en cumplimiento de la normativa vigente, debe elaborar la Sociedad";



**SEDA AYACUCHO**

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
*Llevamos vida a tu hogar*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A**  
**RUC: 20143079075**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

| <b>Fuentes de Financiamiento</b>              | <b>En Soles</b>         |
|---|-------------------------|
| Recursos Directamente Recaudados              | S/ 65,162,900.00        |
| Donaciones y Transferencias                   | S/ 6,671,899.00         |
| Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |                         |
| <b>Total</b>                                  | <b>S/ 71,834,799.00</b> |

**Artículo 2°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., por detalle de gasto, de acuerdo a lo siguiente:

|                      | <b>En Soles</b>         |
|----------------------|-------------------------|
| Gastos Corrientes    | S/ 34,979,155.00        |
| Gastos de Capital    | S/ 34,969,944.00        |
| Servicio de la Deuda | S/ 1,885,700.00         |
| <b>Total</b>         | <b>S/ 71,834,799.00</b> |

**Artículo 3.-** El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2025, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

**Artículo 5.-** Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESES, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Ing. PABLO PACHECO HUAMANRIMACH  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO